

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alcàsser

**2025/15414 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación definitiva de la ordenanza municipal de las bases reguladoras de los premios a la excelencia académica.**

#### ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de ordenanza municipal de las bases reguladoras de los premios a la excelencia académica (Expte. 1394/2025).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio, se hace público que, habiéndose sometido a información pública el acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2025, mediante el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de las bases reguladoras de los premios a la excelencia académica, por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 207, de fecha 29 de octubre de 2025, tablón de edictos municipal y Portal de Transparencia municipal, y transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, según la diligencia emitida por la unidad administrativa correspondiente, dicho acuerdo ha devenido definitivo.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica el citado texto íntegro de la ordenanza municipal de las bases reguladoras de los premios a la excelencia académica, para su público conocimiento y entrada en vigor, cuyo texto literal es el siguiente:

#### VER ANEXO

Lo que se hace público, haciéndose saber que la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín

Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Atendido a que, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcàsser, 16 de diciembre de 2025.—El alcalde, Alberto Miguel Primo Llácer.





## ANEXO

### ORDENANZA MUNICIPAL DE BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACACADEMICA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÀSSER

#### 1. Objeto y procedimiento

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de los premios a la excelencia en el ámbito educativo que se otorguen por el Ayuntamiento de Alcàsser, de conformidad con la DA 10<sup>a</sup> de la LGS, y se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la indicada ley.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva, a fin de establecer una prelación de acuerdo con los criterios de valoración seguidamente establecidos, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El criterio de valoración vendrá determinado por el mejor expediente académico en cada uno de los ámbitos a que se refieren los premios.

#### 2. Créditos Presupuestarios

- Aplicación Presupuestaria 3260.48100 "Promoción educativa. Premios y becas de investigación".
- Cuantía del premio: 150 € por premio.

#### 3. Finalidad de la Concesión de los Premios

Los presentes premios tiene por finalidad poner en valor públicamente la excelencia académica demostrada por el alumnado que cursa estudios de primaria, ESO y bachiller, en centros educativos de Alcàsser, con el objetivo de incentivar y premiar el esfuerzo escolar.

La concesión de los premios se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### 4. Premios e importes

Los premios son los siguientes: un diploma acreditativo y una tablet.

##### PRIMARIA

Tres premios a la excelencia académica a los mejores expedientes del curso xxxx-xxxx del curso de 6º primaria (un premio por centro). (Jaume 1, 9 d'octubre y Santísimo Cristo de la Fe)

##### ESO

Dos premios a la excelencia académica a los mejores expedientes del curso xxxx-xxxx de 4º ESO (un premio por centro escolar) (IES Alcàsser y Santísimo Cristo de la Fe)

##### BACHILLERATO

Un premio a la excelencia académica al mejor expediente del curso 2º bachiller (un premio para el alumnado del IES Alcàsser)

##### FORMACION PROFESIONAL IES ALCASSER

Un premio a la excelencia académica al mejor expediente del curso correspondiente a la convocatoria de los distintos grados de formación profesional.

##### ESCUELA DE MÚSICA SANTA CECILIA.

Un premio a la excelencia académica al mejor expediente del curso correspondiente a la convocatoria de los distintos cursos.



## 5. Requisitos

Los Requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

Estar matriculado en 6º de primaria, 4º de ESO o 2º de Bachiller en alguno de los centros educativos de Alcàsser (CEIP Jaume I, CEIP 9 d'octubre, Colegio Stmo Cristo de la Fe e IES) o en alguno de los cursos de la Escuela de Música Santa Cecilia.

## 6. Órgano Competente para la adjudicación de los premios

El órgano competente para la valoración de los premios serán los equipos docentes de cada uno de los centros educativos de Alcàsser (CEIP Jaume I, CEIP 9 d'octubre, Colegio Stmo Cristo de la Fe e IES) o de la Escuela de Música Santa Cecilia, quienes formularán una propuesta de concesión a aquellos alumnos con mejor expediente académico en los cursos referidos, a la Concejalía de educación (como órgano instructor)

La concejalía de educación formulará propuesta de concesión a la Alcaldía, como órgano competente para la adjudicación.

La resolución del órgano competente para la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, al efecto de la interposición de recursos procedentes que se prevén en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## 7. Plazo de Presentación

El plazo para la presentación de la propuesta de concesión por los centros educativos será hasta la fecha del mes de junio que se determine en la convocatoria anual de xxxx.

## 8. Criterios de Valoración

Los equipos docentes de cada uno de los centros educativos de Alcàsser valorarán los expedientes académicos de cada una de los alumnos matriculados en los cursos de referencia.

## 9. Justificación del premio

La justificación de la subvención se acreditará con el libramiento del premio a la persona beneficiaria, que deberá suscribir la correspondiente acta de recepción.

## 10. Entrega de los premios

La entrega de los premios se realizará en acto público, en el día y hora que se informará a los centros y a las familias del alumnado.